



DDP.2023.817

Ciudad de México, a 13 de junio de 2023.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN  
DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS.  
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA.  
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

**PRESENTE**

En respuesta al Formato de Cooperación Técnica Intragubernamental COFEPRIS-IMPI sobre Patentes Asociadas a Medicamentos Alopáticos, recibido el pasado 10 de mayo de 2023 (COFEPRIS-2023-OR-298), mediante el cual solicita información relativa al compuesto con denominación genérica **VILDAGLIPTINA**, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 162 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y artículo 167-bis del Reglamento de Insumos para la Salud, se informan los resultados de la búsqueda en los acervos documentales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial:

**I.- PATENTES VIGENTES QUE SE RELACIONAN SIGNIFICATIVAMENTE CON LA FORMULACIÓN DE FÁRMACOS Y ADITIVOS DEL FORMATO DE COOPERACIÓN TÉCNICA:**

Patente* Número	Vigencia	Reivindicaciones relevantes	Materia protegida	Formulación de Fármacos y Aditivos:	
				SI corresponde a la materia protegida en la patente	NO se tienen elementos para determinar la correspondencia
275178	17/01/2025	1	Composición Farmacéutica		X

\* Las patentes citadas pueden ser consultadas en <http://siga.impi.gob.mx>.

**II. ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS PATENTES LISTADAS EN EL PUNTO I:**

**PATENTE 275178**

La patente **275178** propiedad de NOVARTIS AG., intitulada FORMULACIÓN PARA COMPRESIÓN DIRECTA Y PROCESO, con vigencia al 17 de enero de 2025, y anualidades cubiertas hasta el final de la vigencia.





DDP.2023.817

De conformidad con los autos que integran el expediente de patente, se encontró que NOVARTIS AG. celebró un contrato de licencia de explotación de la patente 275178 con NOVARTIS PHARMA AG; mediante el oficio No. 102957 del 05 de diciembre de 2014 se notificó la inscripción de dicha licencia.

De conformidad con los autos que integran el expediente de patente, se encontró que NOVARTIS PHARMA AG. celebró un contrato de sublicencia de explotación de la patente 275178 con GRIMANN S.A. DE C.V.; mediante el oficio No. 103289 del 05 de diciembre de 2014 se notificó la inscripción de dicha sublicencia.

De conformidad con los autos que integran el expediente de patente, se encontró que NOVARTIS PHARMA AG. celebró un contrato de sublicencia de explotación de la patente 275178 con LABORATORIOS SANFER S.A. DE C.V.; mediante el oficio No. 103318 del 05 de diciembre de 2014 se notificó la inscripción de dicha sublicencia.

De conformidad con los autos que integran el expediente de patente, se encontró que NOVARTIS PHARMA AG. celebró un contrato de sublicencia de explotación de la patente 275178 con NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.; mediante el oficio No. 10033 del 08 de febrero de 2017 se notificó la inscripción de dicha sublicencia.

La patente 275178 protege en la reivindicación 1, lo siguiente:

1. Una tableta farmacéuticamente comprimida por compresión directa, en donde la dispersión contiene partículas que comprenden un inhibidor de DPP-IV el cual es (S)-1-[(3-hidroxi-1-adamantil)-amino]-acetil-2-ciano-pirrolidina, en forma libre o en forma de sal de adición de ácido, y en donde cuando menos el 80 por ciento de la distribución de tamaños de partículas en la tableta es de entre 10 y 250 micras y en donde el contenido de agua de la tableta es menor al 5 por ciento después de 1 semana a 25°C y con el 60 por ciento de humedad ambiental.

La patente 275178 brinda protección a una tableta farmacéuticamente comprimida por compresión directa, en donde la dispersión contiene partículas que comprenden un inhibidor DPP-IV el cual es **VILDAGLIPTINA** en forma libre o en forma de sal de adición de ácido y en donde cuando menos el 80% de distribución de tamaños de partícula en la tableta es de entre 10 y 250 micras y en donde el contenido de agua de la tableta es menor al 5% después de 1 semana a 25°C y con el 60% de humedad ambiental.

**Conclusión:** No se tienen los elementos técnicos suficientes (información subrayada del párrafo previo) para determinar si la formulación de fármacos y aditivos respecto de la cual se solicita la cooperación técnica de este Instituto corresponde o no a la materia protegida por la patente **275178**.

**III.- PATENTES VIGENTES RELACIONADAS CON LA FORMULACIÓN DE FÁRMACOS Y ADITIVOS DEL FORMATO DE COOPERACIÓN TÉCNICA QUE NO TIENEN CORRESPONDENCIA CON LA MATERIA:**





DDP.2023.817

Número de Patente*	Puede consultarse en:
302081	<a href="https://vidoc.impi.gob.mx/Visor?pVidoc=MX/a/2007/002253">https://vidoc.impi.gob.mx/Visor?pVidoc=MX/a/2007/002253</a>

\* Las patentes citadas pueden ser consultadas en <http://siga.impi.gob.mx>.

La suscrita autoridad firma el presente oficio con fundamento en los artículos 5º fracciones I, XIX, XXVI y XXXI; 9 y 10 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º fracción V inciso a) sub inciso ii), tercer guion, 4º y 12º fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º, 5º fracción V inciso a) sub inciso ii), tercer guion, 16 fracciones I, II, III, IV y VI y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1º; 3º y 5º fracciones XVII, XX y penúltimo párrafo, del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

**ATENTAMENTE**  
**EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN**  
**DE FONDO ÁREA FARMACÉUTICA**  
**ARMANDO VALENCIA HERNÁNDEZ**

VAGM/SLs



**Cadena original:**

ARMANDO VALENCIA HERNANDEZ|00001000000517635511|SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA|Págs. 3|eyKXJsV94wX6rc9U3vbGpuok4oU=

**Sello digital:**

fou0SrpJa1V8bvZ54naUzeSINZpwyIAKx2SWb3zVaJkp63wGt1XTsPeoA6pnzAzpO3ZAfg8E  
xqvt1TMCsPWwB+taDg+0S0RH1LfQrarbwh0C2Lp4fdJT46poxVegAJIKaCF3xq7DnSlSdVuK  
1IUvj5IMmfDYU1P0qeg2CeOWH8agx2wMSbC4HqmVVYKO+byw58sPGm0jKKoBTMiseuP  
yxnlAh04juHlgGJgJVwQtLeDIhydG8OYiQ4L1O0XHSVv1P41OxETALTCwb27Qci5Dp0M07  
JROzXq64gLAWxrhv167qnoPIZMbHYZnRKKQlj7E+NhTxXBE+/0N+zq9N0ekA==

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y artículo 12 de su Reglamento. Se emite conforme a lo previsto por los artículos 1º fracción III; 2º fracción VI; 37, 38 y 39 del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de Servicios Electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, causando los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio. El presente documento electrónico, su integridad y autoría, se podrá comprobar en [www.gob.mx/impi](http://www.gob.mx/impi). Para verificar su autenticidad, podrá ingresar a la página electrónica <https://validadocumento.impi.gob.mx/>, escaneando el código bidimensional QR que aparece a un costado de la firma electrónica avanzada del Servidor Público que signó el mismo, indicando, en su caso, el tipo de documento que pretende validar (solicitud, acuse, oficio o promoción); en caso de no contar con lector QR o en su defecto no pueda ser leído por su dispositivo, digitar en la página antes referida el siguiente código: [cZH+jjpp2ZMSCeyg3h1ak/eV20=](https://validadocumento.impi.gob.mx/)

